

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO (01,05)

Partida	: 11
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		61.535.825
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		60.273.038
	02	Venta de Servicios		60.273.038
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		163.783
	99	Otros		163.783
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.099.004
	10	Ingresos por Percibir		1.099.004
		GASTOS		61.535.825
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.099.869
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	31.094.507
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		660.181
	02	Al Gobierno Central		660.181
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		660.181
25		INTEGROS AL FISCO		64.214
	01	Impuestos		64.214
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.625.836
	04	Mobiliario y Otros		49.460
	05	Máquinas y Equipos		1.147.447
	06	Equipos Informáticos		182.422
	07	Programas Informáticos	04	246.507
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		8.584.563
	02	Proyectos		8.584.563
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.406.655

GLOSAS :

- 01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal a contrata 1.103
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 438.375
 - En el exterior, en miles de \$ 262.246
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 370.012
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 83.377
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO (01,05)

Partida	:	11
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

detallado respecto del uso de estos recursos.

- 05 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.